

13 DIC 2019
CORDOBA,

VISTO:

La necesidad de organizar eficientemente los recursos humanos y materiales en los últimos días del año en curso en la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante la última semana de diciembre se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en las distintas áreas de la Universidad Provincial de Córdoba, es decir, menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de la comunidad educativa.

Que un ordenado manejo de los recursos humanos – docentes y no docentes-, materiales y energéticos de la Universidad Provincial de Córdoba con miras a la racionalización del gasto, hace conveniente disponer un receso de actividades para el personal de la Universidad Provincial de Córdoba los días 26,27 y 30 de diciembre de 2019, por finalización de las actividades institucionales en la misma.

Que lo propiciado facilitará las tareas de ordenamiento y planificación en el ámbito administrativo y operativo para el año venidero.

Que asimismo, las autoridades de la Universidad, tanto del Rectorado como de las diferentes Unidades Académicas, deberán confeccionar

un Plan de Contingencias que posibilite dar pronta respuesta a eventuales urgencias que pudieren presentarse en dicho período.

Que, asimismo, y atento la dificultad en el cumplimiento de los plazos procedimentales establecidos en la legislación vigente, resulta necesario declarar inhábiles a los fines de los procedimientos administrativos, todos los días comprendidos en el receso.

Que durante el receso de actividades la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba correspondiente al SUAC se encontrará cerrada, sin atención al público. En consecuencia y a los fines de asegurar una normal y oportuna prestación de los servicios esenciales de la Universidad, durante dicho período los requerimientos que deban efectuarse por ante la misma, serán resueltos, gestionados y canalizados a través de la correspondiente área exceptuada del receso de actividades, funcionando la misma como mesa de entradas de todo trámite o gestión administrativa.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria -Ley Provincial N° 10.206-, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el artículo 14 de la misma Ley, su modificatoria, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello y en usos de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: *DISPÓNESE* receso de actividades para el personal de la Universidad Provincial de Córdoba los días 26,27 y 30 de diciembre de 2019, por finalización de las actividades institucionales en todo el ámbito de la misma.

Artículo 2º: *EXCLÚYASE* de lo dispuesto en el Art. 1º al personal que resulte necesario y conveniente afectar a guardias mínimas para el cumplimiento de las tareas consideradas necesarias, conforme al requerimiento que efectúen los titulares de las áreas respectivas con antelación al comienzo del receso, debiendo dar conocimiento al área de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.

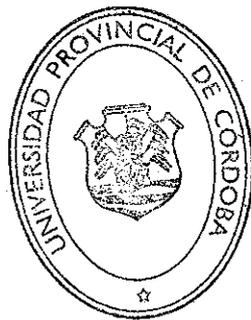
Artículo 3º: *ESTABLÉCESE* que cada Secretaría, Dirección y Unidad Académica elaborará con antelación suficiente al receso un Plan de Contingencias para sus respectivos ámbitos, que asegure la inmediata convocatoria y disposición del personal que sea necesario a fin de afrontar las tareas indispensables y urgencias eventuales, sin vulneración de sus derechos y debiendo en tal caso dar conocimiento al área de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.

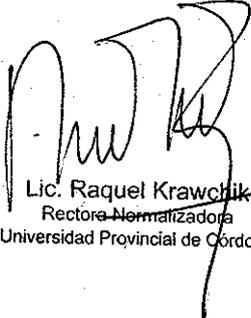
Artículo 4º: *DISPÓNESE* que durante el receso de actividades de los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2019, los requerimientos que deban efectuarse por ante la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba correspondiente al SUAC, serán resueltos, gestionados y canalizados a través de la correspondiente área exceptuada del receso de actividades, funcionando la misma como mesa de entradas de todo trámite o gestión administrativa.

Artículo 5°: **DECLÁRESE** inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el receso administrativo dispuesto en el Art. 1°.

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0284




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba